



Sentencia pionera en Cataluña: Triodos devolverá 18.000 € invertidos en CDA

El Juzgado de Primera Instancia n.º 54 de Barcelona ha dictado la primera sentencia en Cataluña que condena a Triodos Bank por la comercialización de sus **Certificados de Depósito de Acciones**, obligando a la entidad a reintegrar los **más de 18.000 euros** invertidos por una clienta en 2011 y 2018.

La sentencia, **de 28 de octubre de 2022**, indica que la entidad de crédito no solo no ha alterado los elementos esenciales del producto contratado, sino que además defraudó las “**legítimas expectativas**” de los inversores, “quienes pusieron su dinero en este producto bajo la promesa de que así **se evitaría la especulación** con sus títulos”.

El caso

La afectada planteó una demanda frente a Triodos Bank por la defectuosa comercialización de un producto financiero complejo a un cliente minorista, denominado Certificados de Depósito de Acciones (CDA).

Según la actora, la entidad comercializó tales productos **sin las advertencias adecuadas** sobre el concreto riesgo de mercado. Dicho déficit en la informació ...